

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-011/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E89-2016**, denominada **Coruco Díaz 1ra Etapa Obras (Impermeabilización)** con recursos autorizados provenientes del **Convenios Federales (Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas). (Recursos Adicionales)** mediante Oficio N° **SH/1616-2/2016** de fechas **05 de septiembre de 2016**, a ejecutarse en la localidad de **Zacatepec de Hidalgo**, en el Municipio de **Zacatepec** en el Estado de Morelos. - -

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:00 horas del día 27 de octubre del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite la presente **Declaratoria** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:


Con fecha **06 de octubre de 2016**, se publicó la Convocatoria **No. 010** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día **11 de octubre de 2016**, a las **09:30** horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **11 de octubre de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las **17:00** horas.

El día **11 de octubre de 2016**, a las **13:30** horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **24 de octubre de 2016** se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.



Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

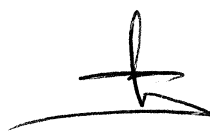
- 1.- La proposición presentada por la empresa: **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 47 de la LOPSRM en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.



La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 78 de la LOPSRM.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: Inciso A y B que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" y "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**":

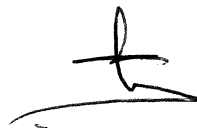
La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, En referencia al anexo 15 carta compromiso, NO corresponde al monto reflejado en la carta con el expresado en el catálogo de conceptos.

La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, la cedula de determinación del factor de riesgo de trabajo emitido por el IMSS como se solicita en el anexo 22 Factor de Salario Real.

La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, el resumen de indirectos como se solicita en el anexo 23 desglose de los costos indirectos.

La Empresa **MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, No presenta, resumen de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales como se solicita en el anexo 25 cargo por utilidad.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A y B" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**": *desechar la Proposición Económica.*



VISION
MORELOS

La cual presenta el siguiente monto:

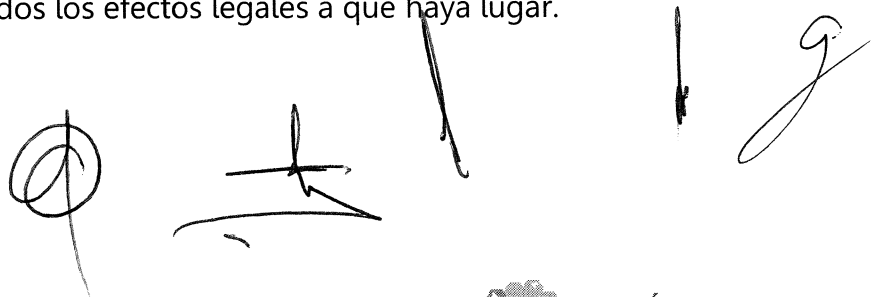
EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
MARIS POLYMERS MEXICO, S.A. DE C.V	\$8,083,647.36 (OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **24 de octubre del 2016** se determina que **No Cumple** con los requisitos establecidos en las **Bases** del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-011/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N89-2016**, denominada: **Coruco Diaz 1ra Etapa Obras (Impermeabilización)**, a ejecutarse en la localidad de **Zacatepec de Hidalgo**, en el Municipio de **Zacatepec**, en el Estado de Morelos.

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal. -----

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA


C. JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

REVISÓ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE
OBRA Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


ING. VICTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE
OBRA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS


ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA